ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CONTRATACION POR COMPETENCIA Nº CPC-004-2016-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de junio del 2016, siendo las 9:15 horas, en las instalaciones de Activos Mineros SAC – Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta Nº 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de la Gerencia General Nº 017-2016-AM/GG de fecha 21-03-2016, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia Nº CPC-004-2016-AMSAC-1, para la contratación de la ejecución de la obra de MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, YAULI, JUNÍN, conformado por las siguientes personas:

- Sr. Carlos Arguedas Villacrés, como Presidente del Comité.
- Sr. Mauricio Mori Rengifo, como miembro titular.
- Sr. Roberto Chipoco Villalva, como miembro titular.

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité Especial a mérito de hacer de conocimiento, que de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**. En esta oportunidad se ha recibido **DOS (02) CONSULTAS y UNA (01) OBSERVACIÓN** a las bases, formulada por el postor registrado: SÉTIMA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Por lo anterior, luego de un intercambio de opiniones, el Comité Especial ha acordado:

1. Absolver el presente pliego de Consultas y Observaciones con las respectivas respuestas, en coordinación con el área usuaria.
2. Publicar la presente Acta con el pliego antes mencionado en el portal web de Activos Mineros SAC y notificar a los participantes registrados, a través del correo electrónico, contando para ello con el apoyo logístico del área de Administración y Finanzas.
3. Dejar constancia que una vez transcurrido los plazos establecidos según LA DIRECTIVA, se procederá con la Integración de las Bases, de corresponder, en cumplimiento del calendario del presente proceso.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 16:30 horas.

Carlos Arguedas Villacrés
Presidente del Comité

Mauricio Mori Rengifo
Miembro del Comité

Roberto Chipoco Villalva
Miembro del Comité

"2007-2016 Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-004-2016-AMSAC-1

"OBRA: MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, YAULI, JUNÍN"

PARTICIPANTE: ***SEPTIMA CONTRATISTAS GENERALES***

CONSULTA N° 01

Referencia:
Sección Específica: Generalidades del Proceso de Selección
Capítulo III - REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

.....

5.4 PERFIL DE LA PERSONA JURIDICA QUE PRESTARA LA EJECUCION DE OBRA
Tiempo de Experiencia

- Experiencia en ejecución de obras iguales y/o similares, el cual se acreditara con la presentación de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.

Se consulta, si para acreditar la experiencia del postor en la ejecución de obras iguales y/o similares en los requerimientos técnicos mínimos será en monto facturado y de ser así cuanto es el monto?

RESPUESTA CONSULTA N° 1

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, ratifica lo indica en las bases por lo cual deberá remitirse al capítulo IV Criterios de Evaluación Técnica, páginas 58 y 59, que detallan lo siguiente:

"2007-2016 Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

B.2 EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES *(Máximo 30 Puntos)*

Criterio:

Se evaluará considerando **EL MONTO FACTURADO ACUMULADO** por el postor correspondiente a la ejecución de obras similares, durante un periodo no mayor a **DIEZ (10) AÑOS** a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ** el valor referencial de la contratación para la ejecución de la Obra.

[14] Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual **es igual o similar al objeto de la convocatoria**; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación. Por otro lado, en los casos en que los documentos contractuales demuestren la existencia de otras prestaciones dentro del mismo, el postor deberá adjuntar documentación que determine el porcentaje del servicio que se pretende acreditar.

58

Se considerará como OBRA, similares o iguales a[15]

- ***i)*** *Obras de manejo o mejoramiento de suelos;*
- ***ii)*** *Obras de remediación de suelos;*
- ***iii)*** *Forestación o Reforestación*
- ***iii)*** *Construcción de canales revestidos,*

*Siendo el **valor mínimo de cada obra similar** equivalente al quince por ciento (15%) del valor referencial es decir (**S/. 189,226.37**).*

Acreditación:

CONSULTA N° 02

Referencia:
Sección Específica: Generalidades del Proceso de Selección
Capítulo III - REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

.....

5.5.1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Estudios

- Profesional con título de Ingeniero Civil, ...(...)....

.....

Se consulta, si para acreditar al Ingeniero Residente de Obra, también podría ser Ingeniero Agrícola, considerando que la definición de obras iguales y/o similares considera construcción de canales revestidos.

RESPUESTA CONSULTA N° 2

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, con la finalidad de lograr mayor participación de postores, acoge la consulta, precisando que el Ingeniero residente de Obra, en adición a lo señalado se considera de la especialidad de Ingeniería Agrícola o Forestal.

"2007-2016 Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

OBSERVACION N° 01

Referencia:
Sección Específica: Generalidades del Proceso de Selección
Capítulo III - REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACION

.....

5.4 PERFIL DE LA PERSONA JURIDICA QUE PRESTARA LA EJECUCION DE OBRA
Tiempo de Experiencia

- Experiencia en ejecución de obras iguales y/o similares, el cual se acreditara con la presentación de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.
- Se considera obras iguales o similares, los siguientes:
  Obras de manejo o mejoramiento de suelos.
  Remediación de suelos.
  Forestación o Reforestación.
  Construcción de Canales Revestidos

.....

5.5.1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

- Experiencia mínima de 04 (cuatro) anos efectivos en haber laborado como Residente de Obra, Inspector o Supervisor de Obras en proyectos iguales o similares.
- Se considera obras iguales o similares, los siguientes:
  Obras de manejo o mejoramiento de suelos.
  Remediación de suelos.
  Forestación o Reforestación.
  Construcción de Canales Revestidos

.....

Se consulta, si para acreditar al Ingeniero Residente de Obra, también podría ser Ingeniero Agrícola, considerando que la obra también comprende la construcción de canales de derivación?

.....

"2007-2016 Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

B.2 EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

- (.....)...
- Se considera obras iguales o similares, los siguientes:
  Obras de manejo o mejoramiento de suelos.
  Remediación de suelos.
  Forestación o Reforestación.
  Construcción de Canales Revestidos

.....

Se observa que debe considerarse también como obras iguales y/o similares a Pavimentación de Vías Urbanas y obras de Residuos sólidos, considerando que dichas obras tienen componentes de mejoramiento de suelos, por lo que solicito se acoja la presente observación. Se solicita al comité especifique que obras considera en: OBRAS DE MANEJO O MEJORAMIENTO DE SUELOS,

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1

El Comité de Selección, de la consulta, remitirse a la respuesta de la consulta N° 2

El Comité de Selección, de lo observado, en coordinación con el área usuaria, le informa que no corresponde a una observación a las bases, sin perjuicio de lo dicho consideramos pertinente aclarar lo siguiente:

Será considerado como manejo o mejoramiento de suelos: clausura de pastos, ejecución de enmiendas, incorporación de materia orgánica, rehabilitación de zanjas de infiltración, instalación de pastos.

Podrán ser considerados como obras de remediación de suelos en el ámbito de La Oroya, las pavimentaciones sean vehiculares y/o peatonales.

San Juan de Miraflores, 22 de Junio del 2016